



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 13462

BUENOS AIRES, 12 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0-10123-16-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 3381/2016, por la cual se aprobó la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1407-174, denominado: ESTACIÓN DE TRABAJO PARA DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES.

Que por error se colocó en el Anexo de Autorización de Modificaciones, en la columna Modificación/Rectificación Autorizada, en Nombre del Fabricante y Lugar de Elaboración: 2) GE MEDICAL SYSTEMS SCS. 283 Rue de la Miniere, 78350 BUC, Francia.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

C.A.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

13 4 6 2

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Nombre del Fabricante y Lugar de Elaboración: 2) GE MEDICAL SYSTEMS SCS 283 Rue de la Miniere, 78350 BUC, Francia, de la columna Modificación/Rectificación Autorizada del Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 3381 del 07 de abril de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente forma: 2) GE MEDICAL SYSTEMS SCS 283 Rue de la Miniere, 78530 BUC, Francia.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1407-174 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0-10123-16-0

DISPOSICIÓN N°

eat

13 4 6 2

DR. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.